	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

### 1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Secretaría General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No. SG-395 del archivo PAA 2026.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
85	12	22	00	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	(SG-395) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM.

FUENTE DE RECURSO	
FUNCIONAMIENTO	X
INVERSIÓN	
RECURSOS PROPIOS	

### 2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

- a) Licitación Pública**
- b) Selección Abreviada (Marque con una X)**
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización
  - Contratación de menor cuantía (<=280 SMMLV)
  - Contratación para la prestación de servicios de salud
  - Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto
- C) Concurso de méritos**

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Para el presente proceso, se utilizará el procedimiento establecido para la **selección abreviada para la prestación de servicios de salud**, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, la cual asciende a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$58.511.000,00) INCLUIDO IVA**, monto que se considera menor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la circular interna No. 001 de 2026 del IDEAM, el cual fija el rango desde \$49.025.340 hasta \$490.253.400.

### **3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el literal C) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

*(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*(...) c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, enuncia en su artículo 2.2.1.2.1.2.21., lo siguiente:

*"(...) Otros procesos de selección abreviada*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección*



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

*abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces (...)"*

El numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Jurisprudencia, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

La escala normativa que regula la selección abreviada, se inscribe dentro del ámbito del derecho público, en primer término, a través del proceso reglado e integrado por varias etapas que recoge el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018, en armonía con los principios de transparencia, economía y responsabilidad del deber de selección objetiva con el decreto 1082 de 2015; y en segundo lugar por las normas relativas al procedimiento administrativo general; finalmente para llenar los vacíos que se presentaren y que no llegaren a ser cubiertos por el campo normativo citado, se dará aplicabilidad a las disposiciones del Código General del Proceso.

**Sustentación y definición del contrato a celebrar:** De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

- a. Consultoría
- b. Prestación de servicios
- c. Suministro
- d. Compraventa

Otro  Cuál \_\_\_\_\_

**4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM es un "establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

El Decreto 291 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 11, dispone que son funciones de la Secretaría General: *"Coordinar, programar, dirigir y supervisar las actividades de administración de persona, seguridad industrial y relaciones laborales, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas vigentes"* y *"dirigir los programas de selección como inducción, capacitación y calidad laboral de los servidores del instituto, de acuerdo con las normas vigentes"*

Mediante Resolución 415 del 09 de mayo de 2024, se modificó la organización, conformación y funciones de los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaría General, entre ellos en el artículo 3 designando las funciones del *"Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano"*, dentro de las cuales, menciona que en su numeral 12 *"Establecer planes y programas de salud ocupacional para los funcionarios del Instituto y coordinar la ejecución de estos"*, así mismo, el numeral 16 indica: *"Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamentación Interna y/o la Secretaría General, que correspondan a la naturaleza de sus asuntos"*.

Teniendo en cuenta que las condiciones de salud son determinantes para el desarrollo adecuado de la actividad laboral, y que éstas, están relacionadas con la calidad del producto generado del trabajo, así como que se ejecute dentro de los tiempos requeridos, es necesario para las Entidades Estatales, hacer seguimiento a las condiciones de salud de sus servidores públicos, con el objetivo de que éstas sean óptimas y no signifiquen limitante de algún tipo para el desarrollo del trabajo. Además, también es necesario tener en cuenta que los empleadores son responsables de la Seguridad y Salud de sus funcionarios en el trabajo.

La ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) señala en su artículo 1251, dispone que *"Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica"*.

De igual forma, la Resolución 1843 de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo, regula de manera integral y vigente la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, así como el contenido, custodia y confidencialidad de la historia clínica ocupacional, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas y privadas, independientemente de la modalidad de vinculación laboral. Esta norma establece que el empleador debe garantizar, como mínimo, la realización de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:

- Evaluación médica de pre-ingreso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- Evaluaciones médicas periódicas, programadas o por cambio de ocupación.
- Evaluación médica de egreso.
- Evaluación médica post-incapacidad.
- Evaluación médica de reintegro o retorno laboral.
- Evaluaciones médicas de seguimiento y control, cuando el riesgo así lo amerite.

Estas evaluaciones tienen como finalidad determinar la aptitud médica del trabajador para el desempeño de sus funciones, identificar restricciones o recomendaciones médico-laborales, detectar de manera temprana alteraciones en la salud asociadas a la exposición ocupacional y prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, establece en su capítulo VI "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" artículo 2.2.4.6.3 establece como definición para seguridad y salud en el trabajo SST "La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

Igualmente, por disposición del artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) se identifica como un (...) "proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (...) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)."



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

En cumplimiento del ordenamiento descrito y el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015; el IDEAM cuenta con el manual del Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST; Código E-SGI-ST-M001 Versión 3 del -10-2018, cuyos objetivos son:

- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, aplicables en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM; adoptados como un medio para lograr la prevención de las lesiones, accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las actividades propias del trabajo.
- Integrar las actividades establecidas en medicina del trabajo, promoción y prevención de la SST; las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas en todas las ocupaciones.

Para lo cual el IDEAM en su procura y cumplimiento de conformidad al artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 en cuanto a las "*obligaciones del empleador*" y en específico la contemplada en el numeral octavo del artículo en mención "*Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.*", se contempló en el manual del Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; Código E-SGI-ST-M001 Versión 3 del 10-2018 el capítulo denominado "*DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD*" en donde recomienda las líneas de acción prioritarias para prevenir las enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo y sus secuelas individuales, familiares y sociales, para lo cual cuenta con los siguientes programas y/o acciones:

- Programas de vigilancia epidemiológica de la salud
- Encuesta de clima laboral
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Profesiograma
- Mediciones higiénicas
- Adecuación del puesto de trabajo, reubicación, readaptación, restricciones y recomendaciones médico-laborales
- Reubicación laboral o readaptación del puesto
- Reintegro laboral

En cumplimiento de las actividades descritas en los manuales del IDEAM y normatividad descrita; el IDEAM justifica la necesidad de realizar las Evaluaciones médicas ocupacionales de sus funcionarios, más aún cuando el párrafo tercero del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación de las empresas adoptar medidas de prevención y control que para el caso establece (...) "PARAGRAFO 3 El



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

*empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.*

En cumplimiento de lo anterior, el IDEAM cuenta con el **Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, Código SGI-M005, el cual contempla el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y define, entre otras, las siguientes acciones:

- Programas de vigilancia epidemiológica de la salud.
- Evaluaciones médicas ocupacionales.
- Profesiograma.
- Mediciones higiénicas.
- Adecuación, reubicación y readaptación del puesto de trabajo.
- Reintegro laboral.

El IDEAM cuenta con una planta de personal de **488 cargos**, correspondientes a funcionarios de carrera administrativa, provisionales y vacantes por proveer. Con base en el profesiograma actualizado en el año 2025 por la ARL Positiva, elaborado por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificaron los grupos de exposición similar y se determinaron los exámenes médicos, pruebas complementarias, laboratorios y esquemas de vacunación requeridos, de acuerdo con los riesgos ocupacionales asociados a cada cargo. A continuación se muestra la relación de funcionarios en cada una de las áreas del Instituto:

<b>SEDE</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>
<b>Área Operativa 1 Medellín</b>	11
<b>Área Operativa 2 Barranquilla</b>	12
<b>Área Operativa 3 Villavicencio</b>	10
<b>Área Operativa 4 Neiva</b>	9
<b>Área Operativa 5 Santa Marta</b>	9
<b>Área operativa 6 Duitama</b>	11
<b>Área operativa 7 Pasto</b>	10
<b>Área Operativa 8 Bucaramanga</b>	14
<b>Área operativa 9 Cali</b>	13
<b>Área operativa 10 Ibagué</b>	14
<b>Aeropuerto Apartadó</b>	2
<b>Aeropuerto Quibdó</b>	2
<b>Aeropuerto Rionegro</b>	10



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<b>Aeropuerto Cartagena</b>	7
<b>Aeropuerto Montería</b>	4
<b>Aeropuerto Santa Marta</b>	2
<b>Aeropuerto Medellín</b>	1
<b>Aeropuerto Valledupar</b>	3
<b>Aeropuerto Arauca</b>	3
<b>Aeropuerto Pereira</b>	4
<b>Aeropuerto Armenia</b>	2
<b>Aeropuerto Leticia</b>	7
<b>Aeropuerto San Andrés</b>	5
<b>Aeropuerto Providencia</b>	2
<b>Aeropuerto Riohacha</b>	2
<b>Aeropuerto Puerto Carreño</b>	3
<b>Aeropuerto Barrancabermeja</b>	3
<b>Aeropuerto Cúcuta</b>	3
<b>Aeropuerto Ipiales</b>	2
<b>Aeropuerto Chachagüí - Pasto</b>	2
<b>Aeropuerto Palmira - Valle del Cauca</b>	6
<b>Aeropuerto Soledad - Atlántico</b>	9
<b>Aeropuerto Ibagué</b>	2
<b>Aeropuerto Lebrija - Santander</b>	3
<b>Aeropuerto Villavicencio</b>	3
<b>Aeropuerto Neiva</b>	3
<b>BOGOTÁ</b>	280
<b>TOTAL</b>	<b>488</b>

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer la vigilancia de la salud de los trabajadores, prevenir enfermedades laborales y promover entornos laborales saludables, se hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo y habilitado que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de los funcionarios del IDEAM, emita los correspondientes conceptos de aptitud médico-laboral y apoye la gestión institucional del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

**EVALUACIONES MÉDICAS DE PRE-INGRESO (PRE-OCUPACIONALES).**

De conformidad con la Resolución 1843 de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo, las evaluaciones médicas de pre-ingreso son aquellas que se realizan con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante, previo al inicio



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

de la relación laboral o legal y reglamentaria, en función de los riesgos a los cuales estará expuesto, los requerimientos del cargo y el perfil ocupacional definido por el empleador.

El objetivo de la evaluación médica de pre-ingreso es determinar la aptitud médico-laboral del aspirante, verificando que cuente con las capacidades físicas y mentales necesarias para desempeñar las funciones del cargo sin que ello represente riesgo para su propia salud, la de terceros o el ambiente laboral, así como identificar restricciones, recomendaciones o condiciones que requieran ajustes razonables en el puesto de trabajo y detectar condiciones de salud preexistentes que puedan agravarse con la exposición ocupacional.

Para tal efecto, el empleador debe suministrar al médico evaluador la información correspondiente al perfil del cargo, las funciones a desempeñar, las condiciones del puesto de trabajo y los factores de riesgo identificados, con el fin de que la evaluación médica se realice de manera pertinente y ajustada al contexto ocupacional.

Una vez realizada la evaluación y en caso de concretarse la vinculación, el IDEAM deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar las condiciones de trabajo de acuerdo con las restricciones y recomendaciones médico-laborales consignadas en el concepto de aptitud emitido por el profesional de la salud ocupacional.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1843 de 2025, el médico evaluador deberá garantizar la reserva, custodia y confidencialidad de la historia clínica ocupacional, remitiendo al empleador únicamente el concepto de aptitud médico-laboral, con las restricciones y recomendaciones pertinentes, sin revelar información clínica sensible del trabajador.

**EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS, DE CAMBIO DE OCUPACIÓN Y OTRAS EVALUACIONES.**

Así mismo, conforme a la Resolución 1843 de 2025, el IDEAM deberá garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, las cuales podrán ser:

- Programadas, con el fin de realizar seguimiento al estado de salud de los trabajadores expuestos a riesgos ocupacionales.
- Por cambio de ocupación, cuando el servidor sea trasladado o reasignado a un cargo con exposición a riesgos diferentes.

Adicionalmente, se deberán realizar evaluaciones médicas de egreso, post-incapacidad, reintegro o retorno laboral y seguimiento y control, cuando la condición de salud del trabajador o la naturaleza del riesgo así lo requiera, como parte integral de las acciones de vigilancia de la salud en el marco del SG-SST.

Al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el médico deberá registrar en el concepto médico la recomendación específica de iniciar atención y seguimiento por la entidad prestadora de salud (EPS) correspondiente o a quien haga sus veces, así como entregar la orden remisión para favorecer el adecuado diagnóstico tratamiento y calificación de origen de la condición de salud.

**EVALUACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS SEGÚN FACTORES DE RIESGO.**

El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales - ACGIH por sus siglas en inglés. En los casos de exposición a agentes cancerígenos, se deben tener en cuenta los criterios de la Agencia Internacional para la investigación sobre el cáncer IARC por sus siglas en inglés. Cuando se trate de exposición a agentes causantes de neumoconiosis, se deberán atender los criterios de la Organización Internacional del Trabajo - OIT. Para el seguimiento de los casos de enfermedades causadas por agentes biológicos, se deben tener en cuenta los criterios de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades - CDC por sus siglas en inglés.

El IDEAM cuenta con una planta de personal de 488 cargos, correspondientes a funcionarios en carrera administrativa, provisionalidad y vacantes por proveer. En desarrollo de las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores y con base en el profesiograma actualizado en el año 2025 por la ARL Positiva, elaborado por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se definieron los grupos de exposición similar, así como los exámenes médicos, pruebas complementarias, laboratorios y exámenes especiales requeridos, de acuerdo con los riesgos ocupacionales identificados.

En consecuencia, los exámenes médicos ocupacionales se realizarán conforme al siguiente esquema técnico, según el grupo de exposición:

DESCRIPCIÓN GRUPO DE EXPOSICION SIMILAR: NOMBRE DEL PAQUETE	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	LABORATORIOS	EXAMENES ESPECIALES
Administrativo/Operativo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A
Administrativo/Operativo: Grupo específico de gestión documental y archivo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A
Aeropuerto	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	N/A



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Alturas	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para trabajo en alturas. Electrocardiograma *E.C.G.
Espacios confinados	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para espacios confinados Electrocardiograma *E.C.G. valoración psicológica
Conductores	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	Psicosensométrico para conductores. Electrocardiograma *E.C.G.
Laboratorio	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. BUN- CREATININA Transaminasas (TGO y TGP). Hemograma completo.	N/A
Metalmecánica	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A
Esquema De Vacunación	Tétanos (primera y segunda dosis)			
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.			
Examen post incapacidad	Al trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.			
Evaluación médica por retorno laboral	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.			
Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024.	Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente. *Alturas *Laboratorio			
Análisis de puesto de trabajo para calificación de origen	Herramienta que permite conocer detalladamente el puesto de trabajo y sus características, con el fin de que permitan identificar factores específicos que faciliten la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad.			
* Exámenes especiales electrocardiograma (E.C.G): Realizar en mayores de 45 años o en aquellos con antecedentes de patología cardíaca. ** Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024. Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente.				

En cuanto a la vacunación en el ámbito laboral tiene objetivos como: prevenir las enfermedades relacionadas con los riesgos laborales en el desempeño de sus actividades, proteger a los trabajadores de determinadas enfermedades transmisibles presentes en la comunidad que afecten su salud y comprometen su desempeño laboral, evitar que los trabajadores sean fuente de contagio de enfermedades transmisibles para otros trabajadores, su familia o para los miembros de la comunidad, prevenir enfermedades infecciosas en trabajadores que padezcan enfermedades crónicas (metabólicas, cardíacas, pulmonares, renales, entre otras) o que estén en condiciones de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

inmunosupresión y que agraven su estado de salud, evitar las muertes como consecuencia de enfermedades infecciosas inmunoprevenibles.

Las vacunas "*Son suspensiones de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administrados inducen una respuesta inmune que previene la enfermedad contra la que está dirigida*" según Norma Técnica para la Vacunación del el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de Colombia, por tanto, actualmente se cuenta con un esquema de vacunación dado por el Ministerio de Salud y Protección Social con el cual se busca proteger a la población de dichas enfermedades y controlar su aparición.

Como parte de las acciones de prevención y promoción de la salud en el trabajo, el IDEAM implementará el esquema de vacunación ocupacional, de conformidad con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo como mínimo la vacunación contra tétanos (primera y segunda dosis), y aquellas adicionales que se determinen según el nivel de riesgo y exposición ocupacional.

La vacunación en el ámbito laboral tiene como objetivos prevenir enfermedades relacionadas con los riesgos propios de la actividad laboral, proteger a los trabajadores frente a enfermedades transmisibles presentes en la comunidad, evitar la propagación de agentes infecciosos en el entorno laboral y comunitario, y reducir la morbimortalidad asociada a enfermedades inmunoprevenibles.

En atención a lo anterior, y en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo, habilitado y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, que realice las evaluaciones médicas ocupacionales de los funcionarios del IDEAM, aplique los esquemas de vacunación requeridos y emita los respectivos conceptos de aptitud médico-laboral, con el fin de elaborar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y fortalecer los programas de prevención de enfermedades laborales, promoviendo entornos de trabajo seguros y saludables.

Finalmente, el IDEAM fijó el presupuesto oficial estimado para la presente contratación en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$58.511.000,00) INCLUIDO IVA**, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**OBJETO:** (SG-395) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM.

**ALCANCE:**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y demás actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, con cobertura a nivel nacional, en los lugares donde el IDEAM tiene presencia institucional, incluyendo once (11) áreas operativas y veintisiete (27) aeropuertos.

Los servicios contratados estarán orientados a la prevención, identificación, evaluación, control y seguimiento de los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, en estricto cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las evaluaciones médicas ocupacionales contempladas en este contrato se realizarán exclusivamente según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, e incluyen:

- Evaluación médica ocupacional de pre-ingreso.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, programadas o por cambio de ocupación.
- Evaluación médica ocupacional de egreso.
- Evaluación médica ocupacional post-incapacidad.
- Evaluación médica ocupacional por retorno laboral.
- Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Todas las evaluaciones se ejecutarán considerando los factores de riesgo identificados, el perfil del cargo, el grupo de exposición similar y el profesiograma vigente del IDEAM, garantizando un enfoque preventivo, técnico y diferencial.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El IDEAM cuenta con una planta de personal de cuatrocientos ochenta y ocho (488) cargos, correspondientes a servidores en provisionalidad, en propiedad y cargos por proveer. En cumplimiento de las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores, y con base en el profesiograma actualizado en el año 2025 por la ARL POSITIVA, elaborado por médico especialista con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, se determinan los exámenes, pruebas complementarias, exámenes especiales, laboratorios y esquemas de vacunación, conforme a los grupos de exposición similar, así:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

GRUPO DE EXPOSICION SIMILAR	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	LABORATORIOS	EXAMENES ESPECIALES	CANT. A COTIZAR
Administrativo/Operativo	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	- Examen optométrico - Audiometría	-Glicemia en ayunas -Perfil Lipídico	NA	Unidad (1)
Administrativo/Operativo: Grupo de gestión documental y archivo	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular - Examen médico con énfasis dermatológico	- Examen optométrico - Audiometría - Espirometría	-Glicemia en ayunas -Perfil Lipídico	NA	Unidad (1)
Aeropuerto	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	- Examen optométrico - Audiometría	- Glicemia en ayunas - Perfil Lipídico	NA	Unidad (1)
Alturas	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	- Examen optométrico - Audiometría	- Glicemia en ayunas - Perfil lipídico - Hemograma completo	- Aptitud para trabajo en alturas *Electrocardiograma *E.C.G.	Unidad (1)
Conductores	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	- Examen optométrico - Audiometría	- Glicemia en ayunas - Perfil Lipídico	Psicosensométrico para conductores * Electrocardiograma E.C.G.	Unidad (1)
Laboratorio	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular - Examen médico con énfasis dermatológico	- Examen optométrico - Audiometría - Espirometría	- Glicemia en ayunas - Perfil Lipídico - BUN-CREATININA - Transaminasas (TGO y TGP) - Hemograma completo	N/A	Unidad (1)
Metalmecánica	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular - Examen médico con énfasis dermatológico	- Examen optométrico - Audiometría - Espirometría	- Glicemia en ayunas - Perfil Lipídico	NA	Unidad (1)
Esquema De Vacunación	Tétanos (primera y segunda dosis)				Unidad (1)
Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.				Unidad (1)
Examen post incapacidad.	Al trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.				Unidad (1)
Evaluación médica por retorno laboral.	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.				Unidad (1)
Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la	Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines				Unidad (1)



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Sentencia T-202 de 2024.	discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente. *Alturas *Laboratorio	
Análisis de puesto de trabajo para calificación de origen	Herramienta que permite conocer detalladamente el puesto de trabajo y sus características, con el fin de que permitan identificar factores específicos que faciliten la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad.	Unidad (1)
<p>* Exámenes especiales electrocardiograma (E.C.G): Realizar en mayores de 45 años o en aquellos con antecedentes de patología cardíaca. ** Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024. Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente.</p>		

De acuerdo con lo establecido en el profesiograma, el plan de vacunación contemplado para los colaboradores de la entidad corresponde a:

Tétanos (Personal expuesto a riesgo mecánico - 3 dosis, 0 día, 1 mes; Intramuscular Refuerzo cada 10 años en hombres / El esquema para mujeres fértiles hasta los 49 años será Dosis 0 día, 1 mes, 6 mes, 12 mes, 24 mes. Refuerzo cada 10 años).

Para la ejecución del objeto contractual se establecen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	Examen médico (Ingreso, periódico o egreso) con énfasis osteomuscular	<p><b>INGRESO</b> Tiene como finalidad determinar la aptitud del aspirante para desempeñar el cargo, comparando las demandas físicas y mentales del puesto de trabajo con sus capacidades, sin perjuicio de su salud o la de terceros. Permite identificar restricciones, recomendaciones o condiciones de salud preexistentes que puedan agravarse con la ejecución de las labores.</p> <p><b>PERIODICO</b> Se realiza de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a los factores de riesgo identificados, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos y procedimientos deberán estar definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica y en el SG-SST de la entidad.</p> <p><b>EGRESO</b> Permite valorar y registrar las condiciones de salud del trabajador al momento de finalizar su vínculo laboral, dejando constancia del estado de salud relacionado con las funciones desempeñadas.</p>
2	Examen de Optometría	<p>Evaluación visual refractiva que incluye valoración del estado muscular ocular, medición de la presión intraocular y observación de las estructuras externas e internas del ojo, incluida la retina.</p> <p>Debe ser realizada por profesional en Optometría con experiencia mínima de tres (3) años, utilizando equipos con certificados vigentes y con mantenimientos preventivos y correctivos al día.</p>
3	Examen de Audiometría	<p>Evaluación de la capacidad auditiva del trabajador, orientada a identificar alteraciones relacionadas con la exposición ocupacional al ruido.</p> <p>Debe ser realizada por fonoaudiólogo con experiencia mínima de tres (3) años, con equipos debidamente calibrados y certificados.</p>
4	Cuadro Hemático	<p>Prueba de laboratorio clínico orientada a la cuantificación y evaluación de los componentes celulares de la sangre (eritrocitos, leucocitos, plaquetas, hemoglobina, entre otros), de acuerdo con los riesgos ocupacionales identificados.</p>
5	BUN-CREATININA	<p>Prueba de laboratorio que permite evaluar la función renal, mediante la medición del nitrógeno ureico en sangre (BUN) y la creatinina, conforme a criterio médico ocupacional.</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

6	Transaminasas (TGO y TGP)	Examen de laboratorio clínico que permite evaluar la función hepática y posibles alteraciones musculares o cardíacas, según la exposición ocupacional.
7	Espirometría	Prueba funcional respiratoria que mide la capacidad pulmonar, evaluando el volumen y flujo del aire inhalado y exhalado. Se realiza mediante espirometro calibrado y es utilizada para el diagnóstico, control y seguimiento de enfermedades respiratorias asociadas a la exposición ocupacional.
8	Examen médico con énfasis dermatológico	Evaluación clínica dirigida a la revisión integral de la piel, cuero cabelludo, uñas y mucosas, orientada a la detección de lesiones, signos o enfermedades dermatológicas relacionadas con la exposición ocupacional.
9	Electrocardiograma (E.C.G):	Prueba diagnóstica que registra la actividad eléctrica del corazón, realizada mediante la colocación de electrodos en el pecho del trabajador. Permite identificar alteraciones del ritmo cardíaco, crecimiento de cavidades, daño miocárdico y efectos de medicamentos o dispositivos. Se realizará en trabajadores mayores de cuarenta y cinco (45) años o en aquellos con antecedentes personales o familiares de patología cardiovascular, conforme a criterio médico ocupacional.
10	Exámenes de laboratorio: Perfil lipídico	Examen de laboratorio que mide los niveles de glucosa en sangre, realizado posterior a un ayuno mínimo de ocho (8) horas, conforme a criterio médico ocupacional.
11	Exámenes de laboratorio: Glicemia.	Examen de laboratorio que mide los niveles de glucosa en sangre, realizado posterior a un ayuno mínimo de ocho (8) horas, conforme a criterio médico ocupacional.
12	Examen psicosenométrico	valuación orientada a determinar si el trabajador cumple con las habilidades, aptitudes y condiciones psicofísicas necesarias para la conducción de vehículos, con el fin de prevenir accidentes de tránsito por fallas humanas. Debe realizarse exclusivamente en un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado, por profesionales competentes en salud (médicos, psicólogos, optómetras, fonoaudiólogos, entre otros).
13	Evaluaciones por cambios de ocupación	Se realizará cuando el trabajador cambie de cargo, funciones, tareas, ambiente laboral o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, con el fin de determinar su aptitud para las nuevas condiciones de trabajo.
14	Evaluación médica post - incapacidad	Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad igual o superior a treinta (30) días.</li> <li>• Accidente de trabajo catalogado como grave.</li> <li>• Incapacidad posterior a cirugías torácicas, abdominales, urológicas o ginecológicas</li> <li>• Infarto agudo del miocardio o evento cerebrovascular.</li> <li>• Trabajadores que requieran habilitación médica para labores de alto riesgo y presenten incapacidades superiores a quince (15) días.</li> </ul> Tiene como finalidad evaluar la condición de salud del trabajador y definir si puede retornar a sus labores habituales o si requiere restricciones o recomendaciones temporales o definitivas.
15	Evaluación médica por retorno laboral.	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.
16	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.
17	Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024.	Podrá realizarse únicamente cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

18	Análisis de puesto de trabajo para calificación de origen	<p>Los análisis de puesto de trabajo nos sirven como herramientas que nos permiten conocer detalladamente el puesto de trabajo; cuentan con unas características que permiten identificar factores específicos que facilitan la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad (tabla de enfermedades DECRETO 1477 DE 2014, o si se demuestra causa efecto para las que no se encuentren en este cuadro).</p> <p>Estos deben ser realizados por los profesionales idóneos y que apliquen la objetividad que se requiere.</p> <p>Contar con claridad en el diagnóstico o el segmento a calificar. Es por esto, que la EPS debe ser muy clara cuando te remite su solicitud, ya que puede prestarse malentendidos entre la empresa, el trabajador y el profesional ejecutante.</p> <p>Estos estudios o análisis se realizan en el puesto de trabajo en el que laboraba el trabajador cuando iniciaron los síntomas y unos años atrás (5 a 7 años).</p> <p>Contar con claridad en los antecedentes laborales internos (dentro de la empresa y cambios que haya tenido durante su estancia en esta) y externos (cargos y empresas en las que laboró antes de su ingreso a la empresa actual) del trabajador.</p> <p>Es importante la presencia del trabajador para la obtención de la información y ser validada por la empresa con personas que conozcan las labores, especialmente en el tiempo en que el trabajador las ejecutó.</p> <p>Contar con información detallada y clara sobre las tareas ejecutadas, los tiempos y frecuencias, así como los modos en que eran ejecutados</p> <p>Contar con registros en video y fotográficos para facilitar el análisis biomecánico en los diferentes planos.</p>
----	---	--

**Nota 1:** La Entidad no estableció cantidades específicas para cada uno de los exámenes y vacunas, debido a que en la ejecución del contrato estas son susceptibles de modificación, por lo tanto, el proponente solo debe cotizar valor unitario de cada ítem, siendo así una contratación a monto agotable.

**Nota 2:** El proponente deberá cumplir todos los requisitos que se describen en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicio de salud"*.

**Nota 3:** Para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias se deberá contar con el consentimiento informado por parte del trabajador, el cual deberá ser otorgado de manera libre, previa y por escrito, conforme a la Ley 23 de 1981, la Ley 1581 de 2012, y demás normativas relacionadas con la ética médica y la protección de datos personales; dejando constancia de la negativa 29 ABR 2025 RESOLUCIÓN NÚMERO 1843 DE 2025 HOJA 18 de 27 Continuación de la Resolución: *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones."* del trabajador al respecto y las consecuencias para su salud y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**PRODUCTOS ENTREGABLES:**

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos de acuerdo con las actividades planteadas en estos términos:

**1. Certificado de Aptitud Laboral.**

El contratista deberá expedir un certificado de aptitud del aspirante o trabajador, conforme a las categorías establecidas en la normatividad vigente. Este certificado reflejará los resultados de las evaluaciones médico-ocupacionales (pre-ingreso, periódicas, egreso, post-incapacidad, reubicación y demás que apliquen), emitido por un médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El concepto de aptitud deberá incluir, según corresponda:

- Aptitud laboral.
- Restricciones.
- Recomendaciones.
- Condiciones especiales de salud relacionadas con el trabajo.

El certificado deberá ser remitido en original mediante medios electrónicos seguros al **Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo** y al trabajador evaluado. Cuando se utilicen plataformas digitales, el contratista deberá garantizar un sistema con acceso mediante usuario y contraseña, asegurando los principios de confidencialidad, protección de datos personales, trazabilidad y disponibilidad de la información, conforme a la **Resolución 1843 de 2025**.

- El certificado deberá estar disponible para descarga por parte del trabajador y del supervisor del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la realización del examen.
- El contratista deberá entregar al trabajador copia de cada evaluación médica ocupacional practicada y del respectivo concepto, dejando constancia de recibido.

**2. Base de Datos Consolidada de Evaluaciones Médicas.**

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato, el contratista deberá remitir una base de datos consolidada que incluya como mínimo:

1. Apellidos y nombres
2. Número de identificación
3. Edad
4. Ciudad
5. Cargo
6. Tipo de evaluación médica realizada



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

7. Concepto médico de aptitud
8. Recomendaciones y restricciones (si aplican)

La base de datos deberá entregarse en formato digital editable, garantizando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y la Resolución 1843 de 2025.

### **3. Informe de Diagnóstico de Salud de la Población Evaluada.**

El contratista deberá elaborar un Informe de Diagnóstico de Salud basado en las evaluaciones médicas, exámenes paraclínicos y de laboratorio realizados, que contenga al menos:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.
2. Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.
3. Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.
5. Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.
6. Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.
7. Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
8. Recomendaciones técnicas y científicas derivadas.

### **4. Informe y Base de Datos de Morbilidad.**

- Informe de diagnóstico de morbilidad elaborado a partir de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas.
- Base de datos consolidada en formato Excel, garantizando el tratamiento anonimizado de la información y conforme a la normatividad vigente.

### **5. Informe de Vacunación.**

El contratista deberá entregar el informe de vacunación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la última aplicación, con copia de los carnés para ser anexados a las historias laborales. El informe deberá incluir:

- Fecha y ciudad de aplicación.
- Tipo de vacuna aplicada.
- Persona a quien se aplicó cada vacuna.
- Datos de identificación del trabajador.
- Registro de entrega del certificado de vacunación.
- Inconvenientes presentados durante la aplicación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- Análisis estadístico de la vacunación realizada.
- Registro individual y por áreas de las vacunas administradas.

**Nota:** El contenido, la estructura y los plazos de entrega de los informes y bases de datos serán acordados con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Entidad y en estricto cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025, la Resolución 2346 de 2007 y demás normas aplicables.

**PERSONAL NECESARIO:**

El proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal, durante la ejecución del contrato:

<p><b>Un (1) Coordinador administrativo:</b></p>	<p>Profesional en Áreas de Conocimiento: Economía o Administración o Contaduría o Ciencias de la Salud o Ciencias sociales y humanas o Afines, con experiencia general no menor de dos (2) años con experiencia en temas administrativos, contables, financieros, apoyo a la gestión o implementación de sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar diploma o acta de grado. como profesional en las anteriores, áreas de Conocimiento.</li> </ul> <p>1. Aportar certificación laboral.</p> <p>Para el caso de faltas temporales del Coordinador propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.</p>
<p><b>Bacteriólogo:</b></p>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Bacteriología.  <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> NO  <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.  <b>REGISTRO:</b> Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.  <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<p><b>Psicólogo</b></p>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Psicología.  <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.  <b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente.  <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.  <b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.  <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años en salud ocupacional.</p>
<p><b>Optómetra:</b></p>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Optometría.  <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.  <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.  <b>REGISTRO:</b> con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud- RETHUS</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p><b>LICENCIA:</b> con Licencia en Salud Ocupacional vigente. <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años en salud ocupacional.</p>
<b>Fonoaudiólogo:</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Fonoaudiología. <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines. <b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente. <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional. <b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS. <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Fisioterapeuta Ergónomo</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Fisioterapia o Ergonomía. <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines. <b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente. <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional. <b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS. <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Terapeuta respiratorio o profesional certificado en espirometría</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en <b>Terapia Respiratoria</b> o profesional del área de la salud debidamente <b>certificado en la realización e interpretación de pruebas de función pulmonar (espirometría)</b>. <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> No <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional vigente, cuando la profesión así lo exija. <b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS. <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Médicos especialistas:</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesionales en Medicina. <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI- título de postgrado en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional <b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional <b>REGISTRO:</b> Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS <b>EXPERIENCIA:</b> Con experiencia mínima de tres (3) años, en la práctica clínica de exámenes médicos ocupacionales.</p>
<b>Enfermero(a) profesional /Auxiliares enfermería</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Enfermero profesional /Auxiliares de Enfermería <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> No <b>REGISTRO:</b> Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS <b>EXPERIENCIA:</b> Con experiencia mínima de doce meses (12) como auxiliar de enfermería.</p>

**Nota 1:** Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por el IDEAM la licencia médica y la licencia en salud ocupacional de los profesionales en medicina que realizarán las valoraciones médicas por ciudad.

**Nota 2:** El IDEAM podrá verificar la información del personal propuesto respecto de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**Nota 3:** El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo base exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución deberán contar con la autorización del SUPERVISOR designado por el IDEAM y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al SUPERVISOR, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los cinco (5) días hábiles sin suplir la vacante.

**Nota 4:** El equipo de trabajo deberá estar disponible desde el primer día de ejecución del contrato y debe tener disponibilidad de desplazarse a los lugares donde se desarrollarán las actividades del contrato, para lo cual los costos en los que se incurran serán asumidos por el contratista.

**Nota 5:** El contratista deberá disponer todos los recursos humanos tanto los mínimos establecidos como aquellos adicionales que se estime necesarios, además de los físicos y tecnológicos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato.

**ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN:**

Para su respectiva verificación, la Entidad solicitará a los proponentes documentos habilitantes técnicos, que serán objeto de evaluación.

1. Inscripción al registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS
2. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente
3. Certificación del cumplimiento de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):
4. Requisito para pruebas psicosenométricas, convenio o contrato con centro de reconocimiento de conductores –CRC
5. Certificación de habilitación para todos los servicios prestados (servicio de consulta médico ocupacional, optometría, audiometría, laboratorio clínico y demás servicios ofertados)
6. Certificación de disposición de residuos peligrosos
7. Certificación de infraestructura y equipos

**OBLIGACIONES CON RELACION A LA DOCUMENTACION:**

- 1) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las Licencias para la prestación de servicios en salud ocupacional, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- 2) Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, registrando como mínimo una sede con infraestructura física y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Parámetros definidos en la Resolución 3100 de 2019 Artículo 4 expedida por el



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Ministerio de Salud y Protección Social.

- 3) Realizar los exámenes objeto del contrato, a través de médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud.

**NOTA.** Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

**ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN A LAS INSTALACIONES:**

1. Garantizar que las instalaciones (sean propias, arrendadas, alquiladas, etc.) donde se desarrollarán los exámenes médicos de los funcionarios del IDEAM, estén dotadas con los equipos médicos esenciales y necesarios para la realización de los exámenes objeto del contrato, los equipos deben encontrarse en condiciones óptimas de higiene y sin daños de funcionamiento para su uso.
2. Suministrar todos los insumos (sábanas desechables, baja lenguas, aplicadores, batas, desechables, etc.), recursos (equipos de órganos de los sentidos, fonendoscopios, tensiómetro, etc.), papelería y demás que se requieran para la adecuada prestación del servicio. Todos los implementos, según corresponda, deben estar en estado óptimo de higiene, y no presentar ningún daño de funcionamiento.
3. Contar con un lugar adecuado para la toma de muestras de laboratorio clínico.
4. Contar con laboratorios clínicos (sean propios o no), para el análisis de las muestras de laboratorio clínico que se realicen durante la ejecución del contrato, laboratorios que deben ceñirse a la normatividad y protocolos establecidos para el manejo de muestras y expedición de análisis.
5. Contar con la infraestructura y los recursos técnicos para el manejo de la cadena de frío de las vacunas, con cámaras de almacenamiento que cumplan las normas técnicas de la Organización Panamericana de la Salud OPS.
6. Asegurar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se registrarán de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y hoy de Salud y Protección Social y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República. El contratista deberá remitir copia de los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, durante el término de ejecución del contrato en las instalaciones donde se hayan practicado exámenes a los servidores públicos.
7. El proponente deberá contar para la prestación del servicio objeto del contrato con



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

instalaciones en las ciudades identificadas en el apartado "LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" del presente documento, con un horario de atención de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado entre 7:00 a.m. a 12:00 m.

8. En caso de tratarse de sede debe tener nombre comercial en la parte exterior y en caso de tratarse de consultorio que sea de fácil identificación en el lugar de acceso o entrada al Edificio.

**ESPECIFICACIONES CON RELACIÓN AL SERVICIO:**

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales que sean indicados por el IDEAM, los cuales deberán contar con autorización previa del supervisor del contrato para los funcionarios correspondientes.
2. Realizar la toma de muestras de laboratorio clínico cuando sea necesario, circunstancia que será acreditada por el supervisor del contrato, garantizando que se cuente con personal idóneo y procedimientos acordes con la normatividad vigente.
3. Garantizar que los prestadores de servicios de salud ocupacional utilizados sean propios o contratados, cumplan con los requisitos exigidos por la Secretaría de Salud de cada ciudad donde se ejecutará el contrato y cuenten con habilitación vigente.
4. Garantizar la aplicación del esquema completo de vacunación cuando sea requerido como parte de los exámenes ocupacionales o medidas de salud pública aplicables.
5. Realizar, al finalizar cada examen médico ocupacional, una encuesta de nivel de satisfacción del usuario respecto al servicio, las instalaciones y la atención del médico evaluador, las cuales deberán entregarse al IDEAM en archivo físico como soporte para el respectivo pago.
6. Designar un coordinador de servicios con sede en la ciudad de Bogotá, quien actuará como enlace directo con el supervisor del contrato para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual, encargándose de asignar y gestionar las citas médicas, llevar las estadísticas de los exámenes practicados, suministrar la información requerida por el supervisor, gestionar y dar trámite a los requerimientos del IDEAM, asegurar la planeación, ejecución y entrega oportuna de los servicios, conocer la parte técnica y operativa del contrato, atender de manera inmediata las novedades que se presenten durante su ejecución y verificar que el personal a su cargo preste el servicio con los estándares de calidad y oportunidad exigidos.
7. Atender todas las quejas y reclamos presentados por el IDEAM dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su radicación, dando respuesta por escrito y dejando evidencia de las acciones correctivas o preventivas implementadas.
8. Informar al supervisor del contrato la dirección exacta de la IPS donde deberán presentarse los servidores públicos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como los horarios de atención establecidos.
9. Garantizar que las citas para exámenes médicos ocupacionales puedan solicitarse por vía telefónica o medios electrónicos y que su asignación se realice dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Una vez agendada la cita, deberá informarse por correo electrónico al supervisor del contrato y al funcionario
10. Garantizar que la duración mínima de cada consulta médica ocupacional sea de veinte



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

(20) minutos por paciente

11. Entregar las planillas de asistencia de los funcionarios debidamente firmadas por cada paciente y por el médico evaluador, indicando el número de registro médico, la licencia en salud ocupacional y el tipo de examen realizado. En los casos en que no se cuente con firma, deberá realizarse la observación correspondiente. Estas planillas harán parte del soporte del informe mensual de diagnóstico de salud al IDEAM.
12. Cumplir las reglas señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 1918 de 2009, modificatoria del artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, garantizando su confidencialidad, conservación y archivo conforme a la normatividad vigente.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
14. Expedir y sustentar el **Concepto Médico Ocupacional**, debidamente firmado por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo que realizó la evaluación, describiendo la relación entre el estado de salud del trabajador y las tareas propias del cargo, e indicando la existencia o no de restricciones de la siguiente manera:
  - **Concepto: Sin restricciones para el cargo:** El trabajador no presenta condiciones de salud que limiten o condicionen la ejecución de las tareas propias del cargo evaluado.
  - **Concepto: Con recomendaciones para el cargo:** El trabajador presenta una condición de salud de origen común o laboral que no limita el desempeño de sus funciones, pero que requiere manejo y seguimiento por su EPS o ARL, así como el cumplimiento de recomendaciones médicas relacionadas con los riesgos y tareas del cargo.
  - **Concepto: Con restricciones para el cargo:** El trabajador presenta condiciones de salud que limitan parcial o temporalmente el desempeño de algunas de sus funciones, por lo cual se deberán implementar las restricciones y recomendaciones médicas establecidas por el médico evaluador, las cuales podrán ser temporales o permanentes según criterio clínico.
  - **Concepto: Aplazado o pendiente de definir:** Cuando al momento de la evaluación médica ocupacional el trabajador requiera valoración especializada adicional, exámenes complementarios o no sea posible completar la evaluación, el concepto se dejará como "Aplazado o Pendiente de Definir" hasta contar con la información clínica necesaria, debiendo redefinirse en un plazo no superior a una (1) semana, salvo justificación médica.
  - **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:** Deberán realizarse al trabajador cuando finalice la relación laboral, con el objetivo de valorar y registrar las condiciones de salud en las que se retira de las tareas o funciones asignadas.
  - **Exámenes parciales** En caso de que el funcionario no complete la totalidad de los exámenes requeridos, deberá dejarse constancia escrita de dicha situación, explicando al trabajador los riesgos asociados y señalando que cualquier evento



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

que pudiera haberse prevenido no se evitó por su negativa a realizar el examen, quedando bajo su responsabilidad las consecuencias derivadas de dicha decisión.

**Parágrafo 1:** El certificado de trabajo en alturas, ingreso y egreso deben cumplir las condiciones señaladas en las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021.

**Parágrafo 2:** Entregar el mencionado certificado de aptitud al finalizar el examen médico, la referida entrega también podrá realizar por medio de correo electrónico o por medios virtuales, caso en el cual el contratista deberá habilitar usuario y una contraseña en el software que disponga, para impresión y consulta de certificado de aptitud, con el fin de generar el concepto de aptitud en línea para descarga del funcionario y el supervisor del contrato.

**Parágrafo 3:** El certificado debe establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el aspirante o del funcionario según sea el caso, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo.

- a. Realizar las diferentes remisiones a las IPS, EPS o ARL, en forma escrita y papel membretado de la IPS cuando se identifique en el paciente una enfermedad común o profesional, dejando registro de ello en la Historia Clínica Ocupacional del mismo con la respectiva anotación en los informes de diagnóstico que se entreguen.
- b. Garantizar que las recomendaciones y remisiones médicas vayan enfocadas hacia las actividades que realizan los funcionarios.

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el IDEAM, a ejecutar las actividades descritas en las obligaciones específicas del presente documento, previa entrega por parte del IDEAM de la información descrita en la Resolución 1843 de 2025, esto es:

**ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS MÉDICOS:**

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el IDEAM, a ejecutar las actividades descritas en las obligaciones específicas del presente documento, previa entrega por parte del IDEAM de la información descrita en la Resolución 1843 de 2025, esto es **Artículo 16. Información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.** Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar a los prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo o al médico evaluador como mínimo la siguiente información:

- a) *Perfil de cargo: El empleador es responsable de elaborar y entregar el perfil de cargo que contenga como mínimo: i) Las funciones, ii) Responsabilidades, iii). Habilidades, iv). Competencias v) Requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, vi). Los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, vii). Las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y*



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

*seguridad del trabajador.*

- b) Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición en el cargo.*
- c) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo: Documento actualizado donde se reflejen como mínimo los peligros inherentes al cargo, la evaluación y valoración de los riesgos y los controles aplicados.*
- d) Estudios técnicos adicionales: Estudios de higiene industrial específicos, valoraciones del riesgo psicosocial, biomecánico, y análisis de exposición a agentes cancerígenos.*
- e) Indicadores biológicos específicos: Datos derivados de monitoreos biológicos ocupacionales, cuando existan factores de riesgo que así lo requieran, según normativa técnica vigente.*

En cuanto a las evaluaciones médicas, deben contar con un formato específico diseñado para registrar la información de los exámenes médicos ocupacionales según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 en su artículo 19.

Todos los exámenes médicos ocupacionales deben ir firmados por el trabajador y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médico y la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación ocupacional (periódica, ingreso, egreso, o específica realizada) y deben contener como mínimo los siguientes ítems:

1. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
2. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
5. Actividad económica del empleador.
6. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.
7. Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico.
8. Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor.
9. Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

**Parágrafo.** No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el **artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente Resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes; a las entidades administradoras de riesgos laborales; y a las personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de medicina, seguridad y salud en el trabajo. Se mantienen bajo su regulación y aspecto técnico las siguientes modalidades, evaluaciones o valoraciones médicas especiales:

*La expedición del concepto medico laboral de aptitud física, mental y de coordinación*



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

*motriz exigido a los conductores, se regirá técnicamente por criterio clínicos establecidos en los artículos 3.4.4.3 al 3.4.4.6 de la Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte o la norma que modifique adicione o sustituya(...) La expedición del concepto médico laboral de aptitud para trabajo en espacios confinados se regirá de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya(...)El trabajo en alturas se rige por lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.*

Las competencias determinadas en el certificado de aptitud deberán corresponder a lo dispuesto en la presente resolución, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.

**ESPECIFICACIONES DEL CARNÉ DE VACUNACIÓN:**

Todos los carnés de vacunación entregados a los colaboradores deberán contener:

1. Nombre completo y cédula a quien se aplica la vacuna.
2. Nombre de la Vacuna.
3. Fecha de vacunación (para el caso que se requiera más de una dosis, indicar las siguientes fechas).
4. Lote al que corresponde la vacuna.
5. Firma de quien lleva a cabo la aplicación de la vacuna.


**Nota:** El proponente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifestará el cumplimiento con cada de una de las especificaciones técnicas, indicando descripción de ejecución según procesos establecidos por el contratista.

**CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS:**

El contratista deberá certificar que para la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales cumple con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1918 del 5 de junio de 2009, modificatoria del artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 y 1843 de 2025

Elaborar la historia clínica de los funcionarios públicos del IDEAM y mantener la reserva y custodia de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia. Cumplir con los requerimientos estipulados en la normatividad vigente para la realización de la historia clínica utilizada para registrar la información del examen médico ocupacional.

Así mismo, debe suministrar los soportes correspondientes donde se conste la custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del Instituto, licencias de los centros médicos otorgada por la prestación de servicios de

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

Seguridad y Salud en el Trabajo y la licencia de los médicos que firmarán los certificados correspondientes, lo anterior sustentado en la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y Resolución 1843 de 2025 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones".

**CALIBRACIÓN DE EQUIPOS:**

Certificación de calibración de los equipos a utilizar para el desarrollo de los exámenes, con el fin de garantizar que se cumplen los estándares de seguridad (la certificación debe estar suscrita por el representante legal). Adicionalmente aportar hoja de vida del equipo que realiza las calibraciones de los equipos.

**CONVENIO O CONTRATO CON CENTRO DE RECONOCIMIENTO:**

<b>REQUISITO PARA PRUEBAS PSICOSENSOMÉTRICAS</b>	<p>Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratante deberá aportar dentro de los cinco días (05) calendarios siguientes uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Convenio o contrato con otra entidad que sea reconocida como Centro de reconocimiento del Conductor según lo establecido por el Ministerio de Transporte.</p> <p>b) Acreditar que el contratista es un Centro de Reconocimiento del Conductor (Entregar acto administrativo).</p> <p>Un Centro de Reconocimiento de Conductores -CRC es un prestador de servicios de salud, autorizado en el sistema único de habilitación del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular.</p>
--	--

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir integralmente con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 y demás normas vigentes que regulan la realización de las evaluaciones médico-ocupacionales y los servicios de salud en el trabajo. La Resolución 2346 de 2007 se aplicará de manera complementaria y únicamente en lo relacionado con la historia clínica ocupacional, su custodia, reserva y confidencialidad, en lo que no se oponga a la Resolución 1843 de 2025.
2. Designar un coordinador con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la planeación, coordinación, seguimiento y control de la adecuada prestación del servicio, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que las evaluaciones médico-ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas concordantes, y disponer de un médico especialista para la atención y resolución de dudas técnicas durante la ejecución del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

4. Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, así como las valoraciones por reingreso, post incapacidad, cambio de ocupación, por retorno laboral y de seguimiento o control, junto con los exámenes clínicos, paraclínicos, de laboratorio, evaluaciones psicosenométricas y demás valoraciones requeridas, de acuerdo con el objeto contractual, el profesiograma suministrado por la Entidad y los requisitos de ejecución establecidos.
5. Garantizar que la prestación del servicio se realice en infraestructura habilitada, con equipos calibrados, insumos adecuados y dotación suficiente, cumpliendo con las normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad vigentes.
6. Ejecutar las evaluaciones médico-ocupacionales y la aplicación de vacunas en los lugares definidos por la Entidad, conforme al cronograma acordado con el supervisor del contrato, informando al personal evaluado sobre su estado de salud en términos de recomendaciones, restricciones funcionales y medidas preventivas.
7. Informar oportunamente a la Entidad sobre la identificación temprana de exposiciones a factores de riesgo y posibles alteraciones del estado de salud relacionadas con el trabajo, sin que ello constituya diagnóstico definitivo ni calificación de origen, y efectuar la remisión al sistema de salud cuando aplique.
8. Emitir y remitir a la Entidad el concepto médico ocupacional individual por cada persona evaluada, expresado exclusivamente en términos de recomendaciones, restricciones funcionales y medidas preventivas para el desempeño laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025.
9. Proponer, cuando aplique, medidas de adaptación o ajustes razonables al puesto de trabajo, de acuerdo con las restricciones funcionales identificadas, en concordancia con el enfoque preventivo establecido en la Resolución 1843 de 2025.
10. Entregar los conceptos médicos en medio digital y una base de datos consolidada para fines epidemiológicos y de gestión preventiva, garantizando la confidencialidad, anonimización y minimización de los datos personales en salud, sin inclusión de diagnósticos clínicos.
11. Elaborar y entregar los informes de diagnóstico de condiciones de salud, los informes comparativos y el informe final de consolidación de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos por la Entidad.
12. Garantizar la elaboración, custodia, reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional, conforme a la Resolución 2346 de 2007 y resolución 1843, aplicada de manera complementaria y en lo que no se oponga a la Resolución 1843 de 2025 y a la normativa de protección de datos personales.
13. Atender los requerimientos de información técnica, auditorías y verificaciones que realice la Entidad o los entes de control, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información relacionada con la ejecución del contrato.
14. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos administrativos, desplazamientos, viáticos, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
15. Garantizar que, en caso de prestar el servicio mediante alianzas comerciales con terceros, estos cumplan con todos los requisitos técnicos, sanitarios y normativos exigidos por las autoridades competentes, siendo el contratista plenamente responsable frente a la Entidad.
- 16. Garantizar que las sedes propias, en arriendo o a través de convenios o alianzas estratégicas a nivel nacional, cuenten con Licencia en SST vigente y demás habilitaciones exigidas por la normatividad aplicable.**
- 17. Aportar, al momento del inicio de la ejecución contractual para cada ciudad, copia de las licencias vigentes y documentos de habilitación correspondientes de los centros**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**donde se prestará el servicio.**

**18. Mantener dichas licencias vigentes durante toda la ejecución contractual.**

**19. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y a la normatividad vigente.”**

Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada prestación del servicio y la cobertura nacional requerida, sin generar restricciones desproporcionadas en la etapa precontractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.

12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

**Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.**

**El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.**

**El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.**

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proponente deberá garantizar que cuenta o posee un convenio o contrato con mínimo una (1) sede en cada una de las siguientes ciudades donde el Instituto cuente con funcionarios, lo cual corresponde a: Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Duitama, Cúcuta, Ibagué, Ipiales, Leticia, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Providencia, Puerto Carreño, Quibdó, Riohacha, Rionegro, San Andrés, Santa Marta, Valledupar y Villavicencio, para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales objeto de la presente contratación cuyas instalaciones, edificios o infraestructura en



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

general donde se encuentran ubicados los consultorios, laboratorios o espacios en los que se practicarán los exámenes cuente con el personal capacitado en evacuación y atención de primeros auxilios, y que el establecimiento cumpla con las normas y requisitos de Seguridad y salud en el trabajo y con el manejo de residuos.

- Las Sedes o consultorios deben tener mínimo las siguientes características: Contar con el registro de habilitación vigente, expedido por la secretaria de Salud.
- En caso de tratarse de sede debe tener nombre comercial en la parte exterior y en caso de tratarse de consultorio que sea de fácil identificación en el lugar de acceso o entrada al Edificio.
- Allegarse un listado de las IPS en donde se oferte la prestación del servicio, indicando en que ciudad se encuentran ubicados, la dirección, teléfono y definir un coordinador, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación de este de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad para la asistencia de los trabajadores a realizarse las pruebas y exámenes correspondientes.
- Cumplimiento de lo contenido dentro del apartado "CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS" y "OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LAS INSTALACIONES" del presente documento.

**DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C.**

**FINANCIACIÓN:** La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Contratante:

Usuario Solicitante:

Módulo:

Diego Armando Doncel Pava

Unidad o Subunidad:

32-02-00-000

IDEAM-GESTION GENERAL

Ejecutoria Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

23/01/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos\*

Número:	66526	Fecha Registro:	2025-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo X Caja Menor:	Ninguno		
Valor inicial:	58.511.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	58.511.000,00	Saldo X Comprometer:	58.511.000,00	Vt. Bloqueado:	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	57326	Fecha Registro:	2025-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32 IDEAM-GO SECRETARIA GENERAL	A-03-09-02-004-863 SERVICIOS PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nacion	13	CSF						
<b>TOTAL:</b>						58.511.000,00	0,00	58.511.000,00	58.511.000,00	0,00

Objeto: REMISION 07. ACTIVIDAD PAA N/A. ORFEO2025020016793. (30-99)PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL.

Firma Responsable

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$58.511.000,00) INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**Nota 1:** Se aclara que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, debido a que se cancelará por servicio efectivamente prestado, es decir, por examen médico practicado, al valor establecido por el proponente adjudicatario en su propuesta económica, el cual no podrá ser superior al valor unitario estimado para cada examen médico en el estudio de mercado.

**Nota 2:** Los proponentes no podrán superar el valor del presupuesto oficial ni el valor de cada ítem establecido como resultado del estudio de mercado realizado so pena de ser rechazada la propuesta.

**FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el contrato celebrado mediante MENSUALIDADES VENCIDAS, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato. Cuyo valor se determinará conforme a los exámenes médicos efectivamente realizados en el mes que se facture, cuyo costo será el establecido para cada uno de ellos en la propuesta económica del proponente adjudicatario, previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero del presente numeral:

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- a) Informe de y formato que contenga la siguiente información de los exámenes médicos realizados en el periodo que se está facturando, indicando el número de donde encuentra la información.
  - Nombre de funcionario.
  - Tipo de examen.
  - Si fue apto o no fue apto.
  - Datos resultantes del examen.
  - Recomendaciones.
- b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
- c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el párrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
- e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
- f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

**PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

**PARAGRAFO QUINTO:** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**PARÀGRAFO SEXTO:** La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato.

**Nota:** Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

El contratista se obliga para con el IDEAM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

**DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C**

**6. LICENCIAS**

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

**Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes**

**Está en trámite: SI**  **NO**

**Se cuenta con la licencia: SI**  **NO**

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: N/A

**7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO**

(El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo)

La Entidad con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, mediante correos electrónicos adjuntos al presente, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas del sector (**IPS ABC OCUPACIONAL S.A.S., SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S., MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S.**)

Así las cosas, el presupuesto oficial se estableció de las tres (3) cotizaciones presentadas, y la entidad en aras de dar aplicación al principio de economía y transparencia se validaron



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025


las fórmulas de promedio y mediana en sus respectivos casos, arrojando lo siguiente:

- Para los ítems No. 1, 4, 5, 11, se estableció el método de MEDIANA.
- Para los ítems No. 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, se estableció el método de PROMEDIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPO DE EXPOSICIÓN SIMILAR	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	LABORATORIOS	EXÁMENES ESPECIALES	CANT.	IPS ABC OCUPACIONAL S.A.S.			SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.			MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S.			VALOR PROMEDIO	VALOR MEDIANA
							VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	Administrativo/Operativo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1	\$ 137.000	\$ -	\$ 137.000	\$ 170.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 152.333	\$ 150.000
2	Administrativo/Operativo: Grupo específico de gestión documental y archivo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 160.000	\$ -	\$ 160.000	\$ 165.000	\$ -	\$ 165.000	\$ 158.333	\$ 160.000
3	Aeropuerto	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1	\$ 159.000	\$ -	\$ 159.000	\$ 170.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ -	\$ 170.000	\$ 166.333	\$ 170.000
4	Alturas	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para trabajo en alturas. Electrocardiograma "E.C.G." ** Pruebas de embarazo	1	\$ 224.000	\$ -	\$ 224.000	\$ 290.000	\$ -	\$ 290.000	\$ 245.000	\$ -	\$ 245.000	\$ 253.000	\$ 245.000
5	Espacios confinados	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para espacios confinados Electrocardiograma "E.C.G." Valoración psicológica	1	\$ 289.000	\$ -	\$ 289.000	\$ 190.000	\$ -	\$ 190.000	\$ 215.000	\$ -	\$ 215.000	\$ 231.333	\$ 215.000
6	Conductores	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	Psicosensométrico para conductores. Electrocardiograma "E.C.G."	1	\$ 267.000	\$ -	\$ 267.000	\$ 350.000	\$ -	\$ 350.000	\$ 334.000	\$ -	\$ 334.000	\$ 317.000	\$ 334.000
7	Laboratorio	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. RUN CREATININA Transaminasas (TGO y TGP). Hemograma completo.	** Pruebas de embarazo	1	\$ 220.000	\$ -	\$ 220.000	\$ 320.000	\$ -	\$ 320.000	\$ 285.000	\$ -	\$ 285.000	\$ 275.000	\$ 285.000
8	Metalmecánica	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000	\$ 190.000	\$ -	\$ 190.000	\$ 195.000	\$ -	\$ 195.000	\$ 178.333	\$ 190.000
9	Esquema De Vacunación	Tétanos (primera y segunda dosis)				1	\$ 44.000	\$ -	\$ 44.000	\$ 70.000	\$ -	\$ 70.000	\$ 85.000	\$ -	\$ 85.000	\$ 66.333	\$ 70.000
10	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.				1	\$ 60.000	\$ -	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 120.000	\$ 90.000	\$ -	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 90.000
11	Examen post incapacidad	Al trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.				1	\$ 85.000	\$ -	\$ 85.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 120.000	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 95.000
12	Evaluación médica por retorno laboral	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un periodo igual o superior a treinta (30) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.				1	\$ 66.000	\$ -	\$ 66.000	\$ 120.000	\$ -	\$ 120.000	\$ 95.000	\$ -	\$ 95.000	\$ 93.667	\$ 95.000
13	Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024.	Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente.				1	\$ 22.000	\$ -	\$ 22.000	\$ 35.000	\$ -	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ -	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 30.000
14	Análisis de puesto de trabajo para calificación de origen	Herramienta que permite conocer detalladamente el puesto de trabajo y sus características, con el fin de que permitan identificar factores específicos que faciliten la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad.				1	\$ 1.500.000	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 1.750.000	\$ -	\$ 1.750.000	\$ 1.735.000	\$ -	\$ 1.735.000	\$ 1.661.667	\$ 1.735.000
<b>VALOR TOTAL COTIZACIONES</b>							<b>\$ 3.373.000</b>					<b>\$ 4.055.000</b>			<b>\$ 3.889.000</b>		

Finalmente, el valor del presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$58.511.000,00) INCLUIDO IVA**, tasas contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**Nota 1: Para la determinación del calculo del presupuesto oficial la entidad tuvo en cuenta el valor promedio mensual histórico cancelado al contratista de la vigencia pasada, e cual asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS**

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

**M/CTE (\$5.000.000) aproximadamente.**

**Nota 2: Se aclara que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, debido a que se cancelará por servicio efectivamente prestado, es decir, por examen médico practicado, al valor establecido por el proponente adjudicatario en su propuesta económica, el cual no podrá ser superior al valor unitario estimado para cada examen médico en el estudio de mercado.**

### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

#### 8. FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes, serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia), por tratarse de prestación de servicios de salud no se requiere registro, calificación ni clasificación en el registro único de proponentes de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la habilitación se hará con base en la información contenida en los documentos señalados a continuación:

<b>FACTORES HABILITADORES</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES</b>
	<b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA</b>
	<b>CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>

#### 8.1. CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

##### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

**Las personas naturales** deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

**Las personas naturales extranjeras** deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

**NOTA:** Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

**8.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)**

**A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6)** Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.**

**B. Promesa de Sociedad Futura:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**8.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)**

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**8.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
  - c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
  - d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

### **8.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción, renovación o



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

actualización no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza, a más tardar, el día anterior a la realización del evento de subasta inversa electrónica establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo referido.

#### **8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses). Por otro lado, si el oferente se presenta como consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses).

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

#### **8.1.5. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (ANEXO N° 8).**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

**8.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

**8.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

**8.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

**8.1.9 CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

**8.1.10 COPIA DE LA CÉDULA:**

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

**8.1.11 SITUACIÓN MILITAR:**

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.


**8.1.12 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: (ANEXO N° 7 CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)**

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

**8.1.13 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES<sup>1</sup> (ANEXO N° 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)

<sup>1</sup>Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **8.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 12)**

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

#### **8.1.15. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO N° 17)**

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el ANEXO 22, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

#### **8.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

**8.1.17. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**


Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:**

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Registro de Información Tributaria – RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

## 8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos:

- Acreditación de la experiencia del proponente a través de certificaciones y/o actas de liquidación.
- Personal mínimo requerido.
- Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Certificación del cumplimiento de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Copia de Convenio o contrato con otra entidad que sea reconocida como Centro de Reconocimiento del Conductor según lo establecido por el Ministerio de Transporte.
- Certificación de habilitación para todos los servicios prestados (servicio de consulta médico ocupacional, optometría, audiometría, laboratorio clínico y demás servicios ofertados).
- Certificado con entidad legalmente constituida de manejo adecuado de disposición final de los residuos peligrosos, (biosanitarios o cortopunzantes).
- Certificación de infraestructura y equipos.
- Propuesta técnica.

### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar la experiencia con mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas en las que el objeto se encuentre directamente relacionado con el servicio médico para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación o de retiro o similares, y cuya sumatoria sea igual o superior a 33,41 S.M.M.L.V.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en la documentación aportada (certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia), será:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. Se acepta como equivalente a la certificación o acta de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral.

**NOTAS:**

1. El proponente podrá presentar copia del contrato de que trata la certificación o acta de liquidación, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en ésta, en ningún caso las copias de los contratos reemplazarán las certificaciones o actas, solo serán tenidas en cuenta las certificaciones o actas de liquidación de contratos conforme a los requisitos establecidos.
2. Si el certificado o acta corresponde a un contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, adicionalmente el certificado o acta deberá indicar:
  - ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
  - ✓ Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
  - ✓ En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
3. No será tenida en cuenta la certificación o acta que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación o acta incluye varias



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación o acta. Si la certificación o acta incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

4. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.
5. Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.
  - Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
  - Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
  - La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
  - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
  - La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.
  - Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.
  - El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.
6. El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**NO SE ACEPTARÁN:**

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

**CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido.

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con el servicio médico para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación o de retiro o similares, y cuya sumatoria sea igual o superior a 33,41 S.M.M.L.V.

Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Parágrafo.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

**CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido.

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo TRES (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con el servicio médico para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación o de retiro o similares, y cuya sumatoria sea igual o superior a 33,41 S.M.M.L.V.

La condición de Mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5 del estudio previo. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

**8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá aportar ANEXO - COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en el cual certifique bajo gravedad de juramento, que se obliga con el IDEAM a que una vez suscrito el contrato presentará las hojas de vida y documentos soporte del personal relacionado para sede a nivel nacional, a fin de ser aprobado por el supervisor del contrato.

<p><b>Un (1) Coordinador administrativo:</b></p>	<p>Profesional en Áreas de Conocimiento: Economía o Administración o Contaduría o Ciencias de la Salud o Ciencias sociales y humanas o Afines, con experiencia general no menor de dos (2) años con experiencia en temas administrativos, contables, financieros, apoyo a la gestión o implementación de sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar diploma o acta de grado. como profesional en las anteriores, áreas de Conocimiento.</li> </ul> <p>2. Aportar certificación laboral.</p> <p>Para el caso de faltas temporales del Coordinador propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.</p>
<p><b>Bacteriólogo:</b></p>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Bacteriología.  <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> NO  <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.  <b>REGISTRO:</b> Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.  <b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<p><b>Psicólogo</b></p>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Psicología.  <b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.  <b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente.  <b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p><b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años en salud ocupacional.</p>
<b>Optómetra:</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Optometría.</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.</p> <p><b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.</p> <p><b>REGISTRO:</b> con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud- RETHUS</p> <p><b>LICENCIA:</b> con Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años en salud ocupacional.</p>
<b>Fonoaudiólogo:</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Fonoaudiología.</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.</p> <p><b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p><b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.</p> <p><b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Fisioterapeuta Ergónomo</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en Fisioterapia o Ergonomía.</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI - Con especialización en Salud Ocupacional o afines.</p> <p><b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p><b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional.</p> <p><b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Terapeuta respiratorio o profesional certificado en espirometría</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesional en <b>Terapia Respiratoria</b> o profesional del área de la salud debidamente <b>certificado en la realización e interpretación de pruebas de función pulmonar (espirometría)</b>.</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> No</p> <p><b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional vigente, cuando la profesión así lo exija.</p> <p><b>REGISTRO:</b> Con registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Debe contar con experiencia profesional mínima de 2 años.</p>
<b>Médicos especialistas:</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Profesionales en Medicina.</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> SI- título de postgrado en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional</p> <p><b>LICENCIA:</b> Contar con Licencia en Salud Ocupacional vigente</p> <p><b>TARJETA PROFESIONAL:</b> Aportar tarjeta profesional</p> <p><b>REGISTRO:</b> Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá <u>o</u> Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Con experiencia mínima de tres (3) años, en la práctica clínica de exámenes médicos ocupacionales.</p>
<b>Enfermero(a) profesional</b>	<p><b>PROFESIÓN:</b> Enfermero profesional /Auxiliares de Enfermería</p> <p><b>ESPECIALIZACIÓN:</b> No</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**/Auxiliares  
enfermería**

**de**

**REGISTRO:** Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá o Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS  
**EXPERIENCIA:** Con experiencia mínima de doce meses (12) como auxiliar de enfermería.

Los profesionales asignados al proyecto deberán ser relacionados en el anexo y se deberá aportar el **ANEXO - CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO** diligenciado por cada uno de los perfiles solicitados, en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos, con el cual el proponente adjudicatario se compromete a presentar la documentación soporte de los profesionales relacionados en el **ANEXO - COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, previo a la suscripción del acta de inicio:

**Documentos Soporte de Experiencia y formación académica** del personal mínimo requerido del cual se aporta Carta de compromiso del personal que ejecutará el objeto del contrato debidamente suscrita.

**a. Soportes de estudios:**

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado (cuando aplique).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. **Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional vigente, dependiendo de la profesión. (cuando aplique). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **seis (6) meses para nacionales y para extranjeros de siete (7) meses anteriores a la fecha prevista para la adjudicación del proceso.**
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**b. Experiencia por cada profesional:** Para lo cual las experiencias podrán acreditarse mediante certificaciones laborales y/o certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- La experiencia, se evaluará a partir de certificaciones laborales en donde se evidencie el tiempo laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Para acreditar la experiencia, como complemento también podrá presentar copia de los contratos, actas de liquidación o documentos soporte, con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado laboral. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- Las certificaciones, constancias o actas de liquidación, que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo.
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia habilitante.
- **La experiencia se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional**, con el fin de acreditar los requisitos establecidos para el cargo solicitado en cada perfil, este cargo debe de establecerse de forma clara y evidente en la certificación laboral. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: **nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las propias realizadas por el profesional en su cargo, para dicho contrato).**

**Nota 1:** El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia solicitada para cada perfil.

**Nota 3:** Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia y las hojas de vida de los profesionales, una vez sea suscrito el contrato.

**Nota 4:** El proponente adjudicatario deberá cumplir con el total de las especificaciones descritas, y ofertadas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de incumplimiento del contrato.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**Nota 5:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado en el ANEXO - COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, en iguales o superiores condiciones a las inicialmente requeridas.

**8.2.3. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS.**

El proponente deberá aportar certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS debe contar con al menos un (1) año de inscripción y mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato. La entidad realizara la verificación del Registro REPS (Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.)

**NOTA 1:** El oferente que presente certificados de habilitación de los servicios de salud en sedes tercerizadas, deberá aportar junto con el correspondiente certificado, el respectivo acuerdo comercial en el cual de identifique el vínculo comercial entre el oferente y el tercero y en donde se especifique que el plazo del acuerdo comercial sea igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.

**NOTA 2:** El comité evaluador técnico deberá constatar que la información aportada por los oferentes coincida con la información disponible en la página web del ministerio de salud y protección social (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.). El documento aportado por el oferente debe estar completo y legible en su integridad (sin recortes, enmendaduras, tachaduras y modificaciones).

**8.2.4. LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE.**

El proponente deberá aportar licencia para prestar servicios en salud ocupacional según lo establecido en la Resolución No.4502 de 2012 y cumplimiento de las normas de habilitación de los servicios de salud que deberán aplicar los prestadores de servicios de salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**8.2.5. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circular No. 0009



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

del 22 de enero de 2025, expedida por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

**8.2.6. CONVENIO O CONTRATO CON CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC.**

Deberá aportar:

- A. Copia del Convenio o contrato con otra entidad que sea reconocida como Centro de Reconocimiento del Conductor según lo establecido por el Ministerio de Transporte.
- B. Acreditar que el contratista es un Centro de Reconocimiento del Conductor (Entregar acto administrativo).

Nota: Un Centro de Reconocimiento de Conductores -CRC es un prestador de servicios de salud, autorizado en el sistema único de habilitación del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular.

**8.2.7. CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS (SERVICIO DE CONSULTA MÉDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, LABORATORIO CLINICO Y DEMAS SERVICIOS OFERTADOS).**

El proponente deberá aportar el certificado en donde demuestre los permisos habilitantes para realización de exámenes médicos.

**8.2.8. CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

El proponente deberá presentar certificado con entidad legalmente constituida de manejo adecuado de disposición final de los residuos peligrosos, (biosanitarios o cortopunzantes). El proponente deberá anexar junto con su propuesta carta de compromiso donde establezca que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la certificación de disposición de residuos peligrosos.

**8.2.9. CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal, que demuestre que cumple con la siguiente infraestructura y equipo:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Consultorios	Cumplir los estándares de la Resolución Número RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Aportar autorización de habilitación.
Sala de espera	Debe contar con sillas, canecas de disposición de residuos y señalización de ruta de evacuación.

### 8.2.10. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica (**Anexo Técnico**) correspondiente, que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que manifiesten interés en participar en el presente proceso de contratación adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0 veces
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 45%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 4.0 veces

Los proponentes deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2024, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, avalados con la firma del contador público o del revisor fiscal, con tarjeta profesional expedida por la



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Junta Central de Contadores de Colombia y el documento de identificación.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare. Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

En caso de ser necesario a fin de verificar la información financiera, el IDEAM podrá solicitar a los oferentes los siguientes documentos: **BALANCE GENERAL Y DE RESULTADOS** del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal correspondientes a 31 de diciembre de 2024 según corresponda, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; **NO SE ADMITIRÁN BALANCES DE PRUEBA.**

*"Artículo 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.*

*Artículo 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

*Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente"*

**NOTAS:**

- 1.** El proponente estará HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- 2.** El proponente NO estará HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- 3.** Cuando se trate de Consorcios Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

*De conformidad al Manual de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-04 Versión 03 29/09/2023 en su numeral 5.4. metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, aplicando la alternativa No. 4 Ponderación de los indicadores.*

4. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, el proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular dicho indicador, por resultar indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que el proponente cumple con el mismo, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva ó mayor a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, no cumple con el indicador de Razón de cobertura de intereses.
5. Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en los numerales 2.1.2.1.y 2.1.2.1.1., párrafo tercero y literal b., respectivamente, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Gastos de intereses } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

#### **8.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

El proponente, deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores financieros, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>COMENTARIO</b>
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 18%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal. Y así se realice con cada uno de los indicadores.

**NOTA 1:** Los indicadores se determinan con el resultado del Análisis del Sector Económico y teniendo en cuenta procesos establecidos por la entidad y de Colombia compra, para poder determinar dichos indicadores

Cuando se trate de Consorcios Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

*De conformidad al Manual de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-04 Versión 03 29/09/2023 en su numeral 5.4. metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, aplicando la alternativa No. 4 Ponderación de los indicadores.*

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será declarada NO HÁBIL.

## **9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

**9.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera, técnica, organizacional y de especificaciones técnicas serán objeto de ponderación.**

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>1. EVALUACIÓN ECONOMICA</b>	
Valor de la propuesta económica según fórmula utilizada conforme TRM.	<b>41,00 PUNTOS</b>
<b>2. EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
Herramienta tecnológica.	<b>28,50 PUNTOS</b>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Socializaciones en promoción y prevención.	<b>20,00 PUNTOS</b>
<b>3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	
Apoyo a la industria nacional.	<b>10,00 PUNTOS</b>
<b>4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</b>	
Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	<b>0,25 PUNTOS</b>
<b>5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME</b>	
Acreditación a la condición de Mipyme	<b>0,25 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>-2.00</b>

**Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.**

**9.1.1 EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA).**

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y el valor establecido por cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

**La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE** y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

***Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica***

**METODO**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, incluso en caso de que el cronograma sea modificado. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

- **Media Aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}$$

Donde

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$v_i$  = Valor total de la oferta  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de Oferta



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

**Donde,**

$X_A$ =Media aritmética alta

$V_{max}$ =valor total sin decimales de la oferta mas alta.

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \right\}$$

**Donde,**

$X_A$ = Media aritmética.

$v_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$ .

$i$  = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

<b>NUMERO DE OFERTAS (N)</b>	<b>Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial. (nv) veces</b>
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \right\}$$

Donde,



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{punt max} \times (v_{MIN})}{v_i} \right\}$$

Donde,

$v_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

**Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.**

#### **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:**

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

**La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.**

#### **9.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48.50 Puntos).**

Para la evaluación técnica, el IDEAM otorgará un puntaje de hasta 48.50 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional, lo siguiente:

**9.1.2.1. Herramienta tecnológica (28,50 puntos)**

Se asignarán 28,50 puntos, al proponente que ofrezca dentro de su propuesta, sin costo adicional, una herramienta tecnológica que ponga a disposición de los usuarios que determine el IDEAM a través del supervisor del contrato para programar las citas médicas de los exámenes médicos ocupacionales, así como también los conceptos médicos ocupacionales de los exámenes realizados en tiempo real como una página web o aplicación en ambiente web que no requiera condiciones técnicas de software específico o especializado instalado en los equipos de la ARN para su ingreso, sino de un usuario y un contraseña asignados.

La herramienta tecnológica deberá, además, cumplir con lo siguiente:

- Garantizar la disponibilidad 24 horas al día, los siete días de la semana, salvo mantenimientos programados, los cuales deberán ser comunicados previamente. En caso de mantenimientos programados o fallas del servicio, se deberá comunicar inmediatamente al instituto indicando el plan de contingencia para la asignación de citas.
- Permitir la selección del tipo de citas: ingreso, periódico y egreso.
- Permitir la selección del tipo de valoración y/o exámenes a aplicar según las condiciones técnicas.
- La disponibilidad de citas a través de la plataforma deberá cumplir con los tiempos de atención establecidos en las condiciones técnicas.
- Permitir la modificación y o cancelación de la cita agendada, según los tiempos establecidos en las condiciones técnicas.

**PUNTAJE MAXIMO (28,50 PUNTOS)**

**Se otorgará máximo 28,50 puntos a los oferentes que ofrezcan la Herramienta tecnológica. El puntaje se asignará así:**

<b>ITEM</b>	<b>MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	El oferente que ofrezca dentro de su propuesta, sin costo adicional, una herramienta tecnológica que ponga a disposición de los usuarios que determine el IDEAM a través del supervisor del contrato para programar las citas médicas de los exámenes médicos ocupacionales, así como también los conceptos médicos ocupacionales de los exámenes realizados en tiempo real como una página web o aplicación en ambiente web que no requiera condiciones técnicas de software específico o especializado instalado en los equipos de la ARN para su ingreso, sino de un usuario y un contraseña asignados.	28,50 Puntos



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en un compromiso el ofrecimiento respectivo.**

Para la acreditación de este requisito, el oferente deberá presentar compromiso en el cual se garantice el ofrecimiento. En caso de ofertarlo, será incluida como una obligación en el contrato que se derive con el oferente seleccionado, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

**9.1.2.2. Socializaciones en promoción y prevención. (20 puntos)**

Se asignarán 20 puntos, al proponente que ofrezca dentro de su propuesta 10 horas de socialización VIRTUAL en promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y guarden relación con los riesgos laborales de los empleos y empleadas.

Las horas de socialización deberán ser dictadas por alguno de los perfiles exigidos en el acápite de personal necesario descrito en el presente documento, de acuerdo con la temática a abordar.

La distribución, programación, contenido de la temática y metodología deberá ser presentada por el contratista y aprobada de manera previa por la supervisión.

La herramienta virtual para la realización de las socializaciones, serán dispuesta por el IDEAM.

**PUNTAJE MAXIMO (20,00 PUNTOS)**

**Se otorgará máximo 20,00 puntos a los oferentes que ofrezcan la Socialización en promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y guarden relación con los riesgos laborales de los empleos y empleadas, con una duración de horas de manera virtual. El puntaje se asignará así:**

ITEM	MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	dentro de su propuesta 10 horas de socialización VIRTUAL en promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y guarden relación con los riesgos laborales de los empleos y empleadas.	20,00 Puntos

**NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en un compromiso el ofrecimiento respectivo.**

Para la acreditación de este requisito, el oferente deberá presentar compromiso en el cual se garantice el ofrecimiento. En caso de ofertarlo, será incluida como una obligación en el contrato que se derive con el oferente seleccionado, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

**9.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS**

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

“(…)

**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.**

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

De conformidad con el análisis realizado por el área técnica correspondiente, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes (o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales). por lo tanto, se otorgará el puntaje, de la siguiente manera:

**I. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará un puntaje del 10 puntos sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos requeridos, de las personas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

- A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

## **II. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad otorgará únicamente un puntaje del 5% de la suma de la ponderación técnica y económica por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

NOTA 2: El oferente que presente este requisito con el fin de obtener el puntaje asignado, deberá dar cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejecución de este, hecho de lo cual deberá dejar constancia del supervisor.

Se deberá diligenciar el compromiso del **ANEXO**, a partir de lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

<b>Protección a la Industria Nacional</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
(i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales	10 puntos
(i) Por promoción de la incorporación de componente nacional.	5 puntos

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.**

**NOTA:** La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, a excepción de la no presentación de la oferta económica o alguno de sus ítems, toda vez que esta constituye un criterio objetivo de comparación de las propuestas.

#### **9.1.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.


### **9.1.5 PARTICIPACIÓN DE MIPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

en firme al momento de su presentación.

### **9.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

### **9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015", entiéndase hoy Ley 2069 de 2020. De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
<p><b>1.</b> Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.</p> <p>Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. )</p>	<p>Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.</p>
<p><b>2.</b> Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).</p> <p>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)</p> <p>Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.</p>	<p>De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p>Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.</p> <p>Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>Nota 1: Las expresiones "participo o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está &lt;&lt;participando&gt;&gt;. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)</p> <p>Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles</p>	<p>forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>3.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de</p>	<p>Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)</p> <p>Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con</p>	<p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p>Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p> <p>Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato</p>	<p>refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>4.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.</p> <p>La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p>vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al &lt;&lt;adulto mayor&gt;&gt;, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.</p> <p>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</p>	
<p><b>5.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.</p>	<p>El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14)</p> <p>Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p>cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
<p><b>6.</b> Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz</li><li>• Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li></ul> <p>Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.</p> <p>Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

	<p>proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.</p> <p>Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
<p><b>7.</b> Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o</p>	<p>Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>		<p>acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>8.</b> Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>MiPyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>9.</b> Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>10.</b> Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre</p>	<p>Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

<p>del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal.</p>	<p>financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>
<p><b>11.</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con Nota 5.

Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo con la nota 5.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. La condición de MiPyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 5. De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de la APP SORTEOS la cual puede ser consultada por los proponentes en el siguiente link <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>, donde se definirá el ganador de acuerdo con el número de rondas elegidas por mayoría de votos de los proponentes habilitados.


Se establecerán hasta diez (10) rondas, para lo cual los proponentes empatados el día de la audiencia deberán indicar, conforme al llamado de la secretaria o abogado del proceso, el número de rondas que desea se realicen, las cuales no podrán sobrepasar de diez (10) rondas.

Votadas el número de rondas, se procederá a efectuar el conteo de la votación y el número de rondas a realizar, será aquella que haya obtenido el mayor número de votos.

De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de balotas, donde se definirá si es a la balota mayor o menor en presencia de los asistentes a la audiencia. Para ello, solo podrá tomar la balota el representante legal del oferente, calidad que acreditará con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; o con apoderado legalmente constituido mediante poder autenticado.

NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

<b>10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b> (Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)
Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

<b>11. ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

<b>12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>	
<b>Se requiere:</b>  <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>  En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.	<b>Por tratarse de prestación de servicios de salud, no se requiere registro, calificación ni clasificación en el registro único de proponentes de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 6 de la ley 1150 del 2007.</b>

<b>13. ACUERDOS COMERCIALES</b>
<p>La presente contratación <b>SI</b> esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.</p> <p>Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del <b>Orden Nacional</b>.</p> <p>El objeto del contrato a celebrar SI se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos **de algunos** Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas así:

Plazo general		Plazo Bienes y Servicios	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico (Chile - Perú)	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	30 días	10 días	10 días
Estados Unidos	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
Mexico	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales **VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Acuerdo Comercial	Valores
Alianza Pacífico (Chile - Perú)	<b>CHILE</b> Sub-Central Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG *Umbral \$ 1.028.247.507 COP
	Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. *Umbral \$25.706.187.670 COP
Canada	<b>PERU</b> Sub-Central Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG *Umbral \$ 488.417.566 COP
	Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. *Umbral \$25.706.187.670 COP
Canada	N/A
Chile	Sub-Central Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG *Umbral \$ 1.021.836.954 Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. *Umbral \$ 1.021.836.954



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Corea	N/A
Costa Rica	Sub-Central Bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 *Umbral \$ 1.825.530.678 COP Servicios de construcción desde US\$ 7.008.000. *Umbral \$ 25.725.714.885
Estados Unidos	N/A
Mexico	N/A
Estados AELC	Sub-Central Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG *Umbral \$947.235.394 Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG *Umbral \$23.680.884.850
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	A partir del limite inferior a la menor cuantía
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte).	Sub-Central Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG *Umbral \$938.656.236 Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. *Umbral \$23.466.405.900
Israel	Sub-Central Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG  *Umbral \$1.327.264.310,49
Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile -Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canada	SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Estados Unidos	SI	SI	N/A	N/A	NO
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Decisión 439 de 1998.

**14. VERIFICACIÓN DE CATALOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO**

La entidad constató el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

aerotransportadas  
Servicios de Nube Pública IV  
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II  
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación  
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias  
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional  
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes  
Vehículos III

La verificación fue realizada el día 27 de enero de 2026, en el siguiente enlace:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

### **15. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

**i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	<b>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM</b> identificada con <b>NIT 830.000.602-5</b> .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del proceso</li><li>• Objeto del proceso</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li></ul> En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

**ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**


**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04

**Fecha:** 21/07/2025

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	<b>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM</b> identificada con <b>NIT 830.000.602-5.</b>		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento</b>	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	<b>Calidad del servicio</b>	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	20% del valor del contrato
	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	Durante el Plazo de ejecución.	200 SMMLV
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del proceso</li> <li>Objeto del proceso</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de

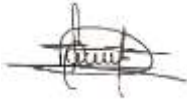
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**16. FIRMAS**

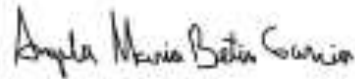
**Elaboró: Luisa Fernanda Vanegas Diaz**

Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano



**Elaboró: Walter Steven Perilla Novoa**

Contratista Secretaría General




**Aprobó: ANGELA MARIA BETIN GARCIA**

**Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano**

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2015	Creación del documento
02	04/01/2017	Modificaciones:  Numeral 1: Solicita información del documento de seguimiento contractual 2017 y del plan de adquisiciones publicado por la entidad. Numeral 2: Amplió las opciones de las modalidades de selección. Numeral 3: Incluyó justificación legal por cada modalidad de selección. Numeral 13: Actualizó información de acuerdos comerciales vigentes. Numeral 14: Incluyó cuadro de verificación de Acuerdos Marco de Precios vigentes.
03	09/01/2024	Actualización requisitos

<b>ELABORARON:</b>  Diana Quintero Arias	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
--	----------------	----------------

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

<b>Abogada de la Oficina Asesora Jurídica</b>	Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica.</b>	Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</b>
---	--	---

## ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO: (SG-395) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM.**

ITEM	DESCRIPCIÓN GRUPO DE EXPOSICION SIMILAR	EXAMEN MÉDICO	PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	LABORATORIOS	EXAMENES ESPECIALES	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19% (Si Aplica)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO / MEDIANA UNITARIO MAXIMO A OFERTAR	
1	Administrativo/ Operativo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1				\$ 150.000	
2	Administrativo/ Operativo: Grupo específico de gestión documental y archivo	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1				\$ 158.333	
3	Aeropuerto	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1				\$ 166.333	
4	Alturas	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para trabajo en alturas. Electrocardiograma *E.C.G. ** Pruebas de embarazo	1				\$ 245.000	
5	Espacios confinados	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. Hemograma completo.	Aptitud para espacios confinados Electrocardiograma *E.C.G. valoración psicológica	1				\$ 215.000	
6	Conductores	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Examen optométrico Audiometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	Psicosensométrico para conductores. Electrocardiograma *E.C.G.	1				\$ 317.000	
7	Laboratorio	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico. BUN- CREATININA Transaminasas (TGO y TGP). Hemograma completo.	** Pruebas de embarazo	1				\$ 275.000	
8	Metalmecánica	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular. Examen médico con énfasis dermatológico.	Examen optométrico Audiometría Espirometría	Glicemia en ayunas. Perfil Lipídico.	N/A	1				\$ 178.333	
9	Esquema De Vacunación	Tétanos (primera y segunda dosis)					1				\$ 66.333



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN  
ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Código:** GJC-F016

**Versión:** 04


**Fecha:** 21/07/2025

10	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.	1				<b>\$ 90.000</b>
11	Examen post incapacidad	Al trabajador que haya estado incapacitado por enfermedad común, ocupacional o accidente de trabajo con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.	1				<b>\$ 95.000</b>
12	Evaluación médica por retorno laboral	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.	1				<b>\$ 93.667</b>
13	Pruebas de embarazo en cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-202 de 2024.	Solo podrá realizarse cuando esté técnicamente justificada por la exposición a factores de riesgo ocupacional que puedan afectar la salud de la trabajadora o del feto, y siempre con consentimiento informado, previo y escrito de la trabajadora. En ningún caso el resultado será utilizado con fines discriminatorios ni como criterio para el ingreso, permanencia o retiro laboral, conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la normativa vigente. *Alturas *Laboratorio	1				<b>\$ 29.000</b>
14	Análisis de puesto de trabajo para calificación de origen	Herramienta que permite conocer detalladamente el puesto de trabajo y sus características, con el fin de que permitan identificar factores específicos que faciliten la identificación de los riesgos y con esto, definir si existe una causa efecto, que pueda tener la capacidad de originar o no una enfermedad.	1				<b>\$ 1.661.667</b>
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>							

**SITIO DE EJECUCIÓN:** El proponente deberá garantizar que cuenta o posee un convenio o contrato con mínimo una (1) sede en cada una de las siguientes ciudades donde el Instituto cuente con funcionarios, lo cual corresponde a: Apartadó, Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Duitama, Cúcuta, Ibagué, Ipiales, Leticia, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Providencia, Puerto Carreño, Quibdó, Riohacha, Rionegro, San Andrés, Santa Marta, Valledupar y Villavicencio, para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales objeto de la presente contratación cuyas instalaciones, edificios o infraestructura en general donde se encuentran ubicados los consultorios, laboratorios o espacios en los que se practicarán los exámenes cuente con el personal capacitado en evacuación y atención de primeros auxilios, y que el establecimiento cumpla con las normas y requisitos de Seguridad y salud en el trabajo y con el manejo de residuos.

Valor total del presupuesto es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$58.511.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

- Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.
- La no presentación del formato "propuesta económica", su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formatos con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Nombre o Razón Social del Proponente:

\_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. N.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Correo electrónico de contacto:

\_\_\_\_\_

No. de Teléfono de Contacto:

\_\_\_\_\_

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>Código:</b> GJC-F016
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha:</b> 21/07/2025

Dirección:

---